

GUÍA PARA EL LITIGIO ESTRATÉGICO DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA VIDA PÚBLICA Y POLÍTICA

RESUMEN EJECUTIVO



OEA
CIM MESECVI

ONU
MUJERES



GUÍA PARA EL LITIGIO ESTRATÉGICO DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA VIDA PÚBLICA Y POLÍTICA

RESUMEN EJECUTIVO



GUÍA PARA EL LITIGIO ESTRATÉGICO DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA VIDA PÚBLICA Y POLÍTICA

OEA/CIM, Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de Mujeres.

© ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. 2023

Este documento forma parte de las acciones conjuntas que ONU Mujeres, la CIM/OEA y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI) promueven para erradicar la violencia política contra las mujeres en América Latina y el Caribe. El trabajo de sistematización fue realizado entre fines del 2021 y 2022, por lo que reúne datos e información anteriores a esa fecha.

Dirección general

Cecilia Alemany, oficial a cargo de la dirección regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe.

Alejandra Mora Mora, secretaria ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Equipo coordinador de la publicación

Por parte de ONU Mujeres: Giulia Bortolotti, asesora regional en gobernanza y participación política; Amy Rice Cabrera, analista regional en gobernanza y participación política.

Por parte de CIM/MESECVI: Luz Patricia Mejía, secretaria técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI); Alejandra Negrete Morayta, especialista en género y violencia contra las mujeres de la CIM/MESECVI; Marta Martínez, especialista en género y democracia de la CIM.

Autora: Ana Macarena Velázquez López, abogada y experta en derechos de las mujeres y acceso igualitario a la justicia.

Revisión: María Verónica Espinel, asistente técnica y operacional para la coordinación programática; Leah Tandeter, especialista regional de erradicación de la violencia basada en género; Michelle Mendes Meireles Silva y Sara Díaz del equipo regional de erradicación de la violencia basada en género. Oficina Regional para las Américas y el Caribe de ONU Mujeres.

Edición: Constanza Narancio, especialista en Comunicación de la Oficina Regional para las Américas y el Caribe de ONU Mujeres.

Diseño editorial: Emicel Guillén, especialista en Diseño de la Oficina Regional para las Américas y el Caribe de ONU Mujeres.

Especial agradecimiento a todas las personas que participaron a través de entrevistas y sus testimonios personales, a la realización de esta guía: Laura Albaine (Profesora e investigadora UBA/CONICET, Argentina), Mónica Banegas Cedillo (Directora Ejecutiva de la Fundación Haciendo Ecuador, Ecuador), Natalia Gherardi (Directora Ejecutiva del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, Argentina), Balbina Herrera Arauz (política del Partido Revolucionario Democrático, Panamá), Diana Miloslavich Tupac (ex coordinadora del Programa de Participación Política en el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán y ex Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de Perú), Diego Morales (Director de Litigio y Defensa en Centro de Estudios Legales y Sociales, Argentina), Mónica Tapia (Directora de Aúna, México) y Katia Uriona Gamarra (Especialista en Derechos Político-Electorales de las Mujeres y ex Presidenta del Tribunal Supremo Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia).

Esta publicación puede ser usada libremente para propósitos no comerciales y de uso justo, con el adecuado reconocimiento a la CIM y ONU Mujeres. Todo uso del contenido, en su totalidad o en partes, en copias impresas o electrónicas, inclusive en cualquier forma de visualización en línea, deberá incluir la atribución a la CIM y ONU Mujeres por su publicación original.

Citar: ONU Mujeres, CIM (2023). *Guía para el litigio estratégico de casos de violencia contra las mujeres en la vida pública y política*. América Latina y el Caribe.

Este documento de ONU Mujeres, CIM y MESECVI es una guía diseñada para el litigio estratégico de casos relacionados con violencia contra las mujeres en la vida pública y política, que retoma estándares internacionales en la materia¹, pero también y, más importante, las experiencias de mujeres sobrevivientes de esta violencia y de personas que han transitado ya por este esfuerzo colectivo de ir visibilizando este fenómeno y de generar distintas estrategias para garantizar la igualdad sustantiva y el acceso a la justicia de las mujeres que se desempeñan en la vida política².



El documento parte de la definición de violencia política prevista en el artículo 3º de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política desarrollada por el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (la “Ley Modelo”), que la conceptualiza como: “[C]ualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos”³.

Con base en la misma Ley Modelo, se describen las diversas manifestaciones de la violencia contra las mujeres en la vida pública y política, que van desde:



Agresiones físicas, sexuales y acciones que puedan causar su muerte violenta.



Intimidaciones, discriminación, restricciones en el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad.



Uso de estereotipos, acciones que restrinjan el voto libre y secreto o impidan su competencia electoral, entre otras.

También se describen los ámbitos en las que la violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica por razones de género se desarrollan en la vida pública y política.

Partiendo de esa base conceptual, la guía se adentra en el desarrollo del concepto de litigio estratégico, estableciendo que el mismo se compone de acciones, particularmente legales, pero también políticas, de comunicación y visibilización, así como de actos simbólicos, cuyo propósito es garantizar la justiciabilidad de los derechos humanos ante instancias nacionales e internacionales, con la finalidad de transformar estructuras jurídicas, generar un impacto social e institucional y avanzar en la protección, garantía y reparación de los derechos humanos de las sobrevivientes-víctimas implicadas en los casos y, en su caso, de sus familiares y comunidades⁴.

Asimismo, se desarrollan las situaciones en las que puede funcionar el litigio estratégico, dependiendo el tipo de impacto que se busque obtener, ya sea individual, social e institucional, y se brindan consideraciones que deben tomarse en cuenta en cada una de ellas.



Recalcando que, sin importar el impacto que se busque, las decisiones que se tomen y las acciones que se realicen deben ser un reflejo de las necesidades e intereses de las sobrevivientes-víctimas y no de las personas litigantes, lo que incluye considerar el ejercicio de sus derechos políticos y su desempeño en la vida pública y política.

Por su parte, se desarrolla la importancia de realizar análisis de contexto tanto para obtener un impacto individual en casos concretos al incorporarlo como parte de un patrón sistemático de violencia por razones de género; como cuando se desea tener impacto social, ya que, de esa forma, a través del caso individual, se visualizan las causas estructurales que subyacen en ciertos asuntos.

Posteriormente, se hace una descripción detallada y se brindan algunas recomendaciones prácticas que permiten identificar los pasos necesarios, antecedentes, momentos, pruebas y actores clave, para el impulso de casos sobre violencia contra las mujeres por razones de género en la vida política.




Destaca, por ejemplo, la importancia de contar dentro del equipo multidisciplinario que incluya la atención psicológica, para brindar acompañamiento a la mujer sobreviviente -incluyendo familiares y comunidades-durante todo el proceso, lo que además de reducir las probabilidades de que vea afectada su salud, integridad y sus relaciones personales y profesionales, también puede evitar que se desista del proceso legal.

Asimismo, se hace énfasis en la relevancia de revisar y utilizar los informes de país, observaciones y sentencias de organismos internacionales, a fin de contextualizar los casos y reforzar la estrategia probatoria⁵. También contempla la pertinencia en ciertos casos de generar estrategias alternas a la legal, como la comunicacional y la simbólica.

Se brindan algunos elementos principales de los estándares desarrollados fundamentalmente por organismos internacionales relativos a: acceso a la justicia, femicidio/feminicidio y violencia en línea, que suelen ser comunes en los casos de violencia contra las mujeres por razones de género en la vida pública y política.



Finalmente, el documento presenta tres casos de estudio que ocurrieron en Argentina, México y Panamá cuyo objetivo es que, guiada por preguntas, la persona lectora pueda observar la aplicación de los criterios establecidos en la guía y analizarlos a partir de las herramientas e información que se han brindado.



La guía está dirigida a mujeres activas en política, organizaciones feministas y de mujeres, especialmente aquellas que litigan en defensa de los derechos de las mujeres y sus derechos políticos. Se recomienda el uso de la misma con el documento *Estándares de protección de derechos humanos de las mujeres: Herramientas necesarias para la defensa de su participación política - Versión actualizada en 2022*, de CIM, MESECVI y ONU Mujeres.

Se espera que esta herramienta sea de utilidad para para facilitar el acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia basada en género en la vida pública y política, sobrevivientes-víctimas, así como para impulsar procesos de litigio que puedan generar impactos transformadores hacia sociedades y una nueva cultura política libre de toda forma de discriminación y violencia en contra de las mujeres.

POR MÁS MUJERES EN POLÍTICA, #LIBRESDEVIOLENCIA

NOTAS

- 1 ONU Mujeres, CIM (2020). Estándares de protección de derechos humanos de las mujeres: Herramientas necesarias para la defensa de su participación política.
- 2 La autora y aportes.
- 3 OEA/MESECVI. Artículo 3, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política. Disponible en: <https://www.oas.org/en/cim/docs/ViolenciaPolitica-LeyModelo-ES.pdf>.
- 4 Ver, en sentido similar, Comisión Mexicana para la Protección y Defensa de los Derechos Humanos, "Modelo para armar litigio estratégico en derechos humanos", enero 2011, pág. 15. Disponible en: <https://cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-litigio-estrategico-en-derechos-humanos-modelo-para-armar.pdf>.
- 5 A fin de conocer un panorama normativo se sugiere: ONU Mujeres, CIM (2020). Violencia contra las mujeres en política en América Latina: Mapeo legislativo y proyectos parlamentarios y el Observatorio de Reformas Políticas en América Latina.



OEA
CIM/MESECVI

 **ONU**
MUJERES 